

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de diciembre de 1966 por la que se aumenta el número de premios establecidos para el concurso «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar» por Orden de 14 de diciembre de 1965.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 22 de enero de 1964, modificada por Orden de 14 de diciembre de 1965, se crea entre los estudiantes de Enseñanza Primaria y Enseñanza Media el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», con el fin de fomentar el turismo escolar, que como complemento de formación del alumno, ofrece la práctica del turismo mediante los viajes escolares.

Convocado y fallado este concurso durante dos años, la experiencia aconseja aumentar el número de premios en lo que respecta a los trabajos realizados conjuntamente por los alumnos, para un mayor estímulo y mejor desarrollo.

En su consecuencia he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», que tendrá carácter anual, no podrá ser declarado desierto y sus cuantías serán indivisibles, consistirá en:

1.º Para los trabajos individuales presentados por alumnos de Enseñanza Media (Bachillerato, Magisterio, Comercio, Formación Profesional, Bellas Artes, Conservatorios, Seminarios, etcétera):

Un primer premio de ocho mil pesetas.
Un segundo premio de cinco mil pesetas.
Un tercer premio de tres mil pesetas.
Diez premios—lote de libros sobre turismo—para los diez trabajos que sigan en mérito al tercer premiado.

2.º Para los trabajos individuales presentados por alumnos que cursan Enseñanza Primaria:

Un primer premio de tres mil quinientas pesetas.
Un segundo premio de mil quinientas pesetas.
Un tercer premio de mil pesetas.
Dos premios—lote de libros sobre turismo— para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

3.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Media:

Un primer premio de doce mil pesetas.
Un segundo premio de diez mil pesetas.
Un tercer premio de nueve mil pesetas.
Cinco premios—lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

4.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Primaria:

Un primer premio de ocho mil pesetas.
Un segundo premio de seis mil pesetas.
Un tercer premio de cinco mil pesetas.
Cinco premios—lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

5.º Para los Profesores que hayan dirigido el trabajo que haya obtenido el primero, segundo y tercer premio a que se refieren los apartados 3.º y 4.º:

Tres premios de ocho mil, seis mil y cinco mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Media.

Tres premios de cinco mil, cuatro mil y tres mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Primaria.

6.º Un diploma a cada uno de los alumnos premiados.
7.º Igualmente será otorgado un diploma al Centro al que pertenezca cada uno de los alumnos premiados.

Art. 2.º Podrán optar a los premios todos los alumnos de Enseñanza Primaria y Media que, con el Centro en el que cursan sus estudios, hayan realizado algún viaje o excursión por España dentro del año escolar correspondiente al premio. A tal efecto, habrán debido estar matriculados durante el citado curso en Centros oficiales, particulares reconocidos o privados o en Centros de enseñanza extranjeros radicados en España.

Art. 3.º Los trabajos realizados conjuntamente por varios de los alumnos deberán ser dirigidos por el Profesor en cuya compañía se hizo el viaje, el cual hará una descripción sucinta sobre la realización del mismo, que deberá acompañar el trabajo por él dirigido.

Art. 4.º Los trabajos podrán presentarse mecanografiados o manuscritos y en tamaño máximo de veintiséis por veintitún centímetros.

Art. 5.º Los trabajos realizados colectivamente por varios alumnos que cursen Bachillerato Superior o similar deberán

abarcar todos los temas siguientes: Preparación del viaje en todos sus aspectos; presupuesto del mismo; bibliografía consultada para la preparación del viaje, tanto desde el punto de vista geográfico, como artístico, histórico, industrial y económico; realización del viaje; resultados prácticos obtenidos en los aspectos educativo, cultural y de convivencia, y conocimiento mutuo entre los participantes y de éstos con el medio social visitado.

Art. 6.º Los trabajos individuales podrán abarcar todos o algunos de los temas enumerados en el artículo anterior.

Los trabajos de los alumnos de Enseñanza Primaria, Bachiller Elemental o similar, ya sean individuales o colectivos, podrán limitarse a la descripción detallada del viaje o excursión realizada, y la impresión que el paisaje, costumbres y monumentos visitados hayan causado a los alumnos.

Art. 7.º A todos los trabajos anteriormente citados podrán acompañarse, en tamaño máximo de veintiséis por veintitún centímetros, mapas y gráficos de la ruta recorrida y fotografías o postales de las ciudades, paisajes y monumentos visitados, y para ser admitidos deberá adjuntarse un certificado del Director del Centro de estudios o del Profesor que acompañó el viaje, en el que se haga constar que el alumno o los alumnos participantes pertenecen al Centro, que efectivamente realizaron tal viaje y que, a su juicio, están suficientemente capacitados para haber realizado el mencionado trabajo.

Art. 8.º Para la selección y calificación de los trabajos presentados se tendrá en cuenta:

- Primordialmente el contenido, como reflejo de la personalidad de los alumnos.
- El estilo y la redacción.
- Presentación, tanto general como de los mapas, gráficos y fotografías, si los hubiere.
- El nivel de organización de viaje.
- Los resultados obtenidos.

Art. 9.º El Jurado calificador estará constituido por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, como Presidente; los Ilustrísimos señores Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidentes, y como Vocales, el Jefe del Servicio de Fomento del Turismo, el Jefe del Servicio de Información Turística y el Jefe del Servicio de Propaganda Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo; un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral, un representante de la Delegación Nacional de Juventudes y el Jefe de la Sección de Formación Turística, que actuará, además, como Secretario.

Art. 10. Se devolverán los trabajos no premiados a aquellos concursantes que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo lo soliciten, siendo el resto inutilizados.

Art. 11. El fallo se dará a conocer en el mes de noviembre de cada año, y la correspondiente entrega de los premios y diplomas tendrá lugar el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, Patrón del Turismo, en una ceremonia a celebrar en el Ministerio de Información y Turismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por la presente Orden queda convocado el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», correspondiente al curso escolar 1966-67.

Segunda.—En lo sucesivo, el Ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo efectuará la convocatoria anual de este premio dentro del mes de diciembre de cada año.

Tercera.—Los trabajos se presentarán, de 15 de septiembre a 15 de octubre de cada año, en sobre cerrado, en el que se hará constar la indicación: «Para el concurso Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Queda derogada en su parte correspondiente y en aquello que se oponga a la presente disposición la Orden de 14 de diciembre de 1965

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Periodismo «Jaime Balmes» correspondientes al año 1966.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año.

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» ampliándose su finalidad, por Orden de 23 de marzo de 1965, a

recompensar la mejor labor profesional realizada anualmente por los Directores de los medios informativos españoles;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 12 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la referida Orden de 23 de marzo de 1965, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», quedando constituido por: Presidente: Don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa; Secretario: Don Pedro Segú y Martín, Subdirector general de Prensa, y Vocales: Don Alejandro Fernández Sordo, Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento; don Bartolomé Mostaza, Director de la Escuela Oficial de Periodismo; don Aquilino Morcillo Herrera, Premio «Jaime Balmes» 1965; don Francisco de Cáceres Torres, Director de «Alerta», de Santander, y don José Barberá Armelles, Director de «Jornada», de Valencia;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día 16 de diciembre actual, acordando por unanimidad proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para 1966, dotado con 100.000 pesetas a don José Molina Planta, Director de «Hierro», de Bilbao;

Resultando que el propio Jurado, también por unanimidad, propuso que, de manera excepcional, se otorgase un premio extraordinario a don Antonio Gómez Rubio, por su meritoria labor patriótica como Director del diario «Area», de La Línea de la Concepción;

Considerando que en la tramitación se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación y se han cumplido las condiciones señaladas en las dos Ordenes citadas,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el correspondiente Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», correspondiente al año 1966, dotado con 100.000 pesetas, a don José Molina Planta, Director de «Hierro», de Bilbao.

Segundo.—Otorgar un premio extraordinario de 50.000 pesetas a don Antonio Gómez Rubio, Director del diario «Area», de La Línea de la Concepción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1967».

Creados los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles» por Orden de este Ministerio de 21 de julio de 1965, y de acuerdo con los artículos sexto y séptimo de la Orden del propio Departamento de 12 de diciembre del mismo año que modificaba algunos extremos de aquella,

Esta Subsecretaría convoca los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1967», con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles» serán dos, tendrán carácter indivisible, no podrán ser declarados desierto y estarán dotados con 250.000 pesetas cada uno.

Art. 2.º Los premios expresados en el artículo anterior serán concedidos, respectivamente, a dos Municipios, uno perteneciente a provincias costeras y otro a las del interior.

Art. 3.º Para optar a estos premios los Ayuntamientos concurrentes habrán de estar en posesión de un primer premio provincial, concedido por la labor realizada en 1966, por el Gobierno Civil, Jefatura Provincial del Movimiento, Diputación Provincial u otro Organismo oficial.

Art. 4.º Los Ayuntamientos que hubieran obtenido un primer premio provincial y desearan concurrir a los premios nacionales creados por esta Orden lo solicitarán en instancia elevada al Subsecretario de Turismo dentro del plazo que se señale en la oportuna convocatoria, acompañando Memoria en que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año anterior, así como la documentación gráfica y de cualquier otra clase que estimen oportuno y testimonio del primer premio provincial obtenido.

Art. 5.º La instancia, Memoria y demás documentos citados se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a trece horas, durante el mes de abril de 1967, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia de referencia se hará constar por parte del Ayuntamiento participante la cifra de su presupuesto correspondiente al año del concurso, así como la cantidad que con cargo al

mismo se haya empleado en embellecimiento y mejora del Municipio.

Art. 6.º Los documentos presentados a este concurso correspondientes a Municipios que no obtengan premio podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo, 1967».

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 fué creado el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», destinado a distinguir al Centro que haya realizado una más destacada labor a lo largo de cada año con fines de promoción turística en su zona de actuación. Este premio fué ampliado con un accésit por Orden ministerial de 17 de febrero de 1964.

Dicho premio tiene carácter anual y comprende en la actualidad:

Primero.—«Premio Centro de Iniciativas y Turismo», dotado con 100.000 (cien mil) pesetas.

Segundo.—Accésit de 25.000 (veinticinco mil) pesetas.

Ambos son indivisibles y no pueden ser declarados desierto.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de creación del «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», esta Subsecretaría de Turismo convoca el citado premio correspondiente al año 1967.

Las Entidades aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1968, acompañando una Memoria detallada de las actividades por ella desarrolladas en 1967, especificando aquéllas encaminadas a fines de promoción eminentemente turística y exponiendo cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno alegar.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, con plena y privada competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno al mismo puedan suscitarse y a la vista de la propuesta elevada al Jurado, constituido por el Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, el Presidente de la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo (FECIT), el Jefe del Servicio de Publicaciones de la Subsecretaría de Información y Turismo y los Jefes de Servicios de la Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario el de Fomento del Turismo.

Los actos de entrega del premio y del accésit se realizarán personalmente por el Subsecretario de Turismo o por quien en delegación del mismo fuera designado al efecto, y siempre en los respectivos lugares de residencia de las Entidades galardonadas.

La instancia y la Memoria antes citadas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1968.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967».

De conformidad con la Orden ministerial de 22 de abril de 1966, modificada en algunos extremos por la de 16 de abril de 1966, se convoca el «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967», con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» tendrá por cuantía total la cantidad de un millón de pesetas.

Segunda.—El «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» se otorgará a aquella película, nacional o extranjera, que, dentro de su valor argumental, mejor exalte o muestre los atractivos de España y sus valores turísticos.

En el caso de que ninguna de las películas presentadas reuniese, a juicio del Jurado, los méritos suficientes para ser acreedora al premio, éste será declarado desierto.

Tercero.—Podrán concurrir al «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» las productoras, españolas o extranjeras, que posean la libre disposición de aquéllas para su exhibición, tanto en territorio nacional como extranjero.

Cuarta.—Las películas que se presenten para concurrir al premio deberán ser sonoras, con pase de 35 ó 70 milímetros y